



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Industrial de la ciudad, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos ubicados sobre la calle Eva Perón entre José Ingenieros y Bernardo Monteagudo solicitan se inspeccione y se solucione la problemática del desagüe pluvial.

Que, los días de precipitaciones los desagües rebasan produciéndose anegamiento.

Que, al no escurrir a tiempo esta ingresa a las viviendas poniendo la integridad de las personas en peligro, como así también los bienes de cada uno de ellos.

Que, también produce inconvenientes en el normal desplazamiento de los vecinos y el impedimento de acceso a un remis, una ambulancia en caso de emergencia sanitaria o un móvil policial.

Que, se adjunta registros fotográficos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Inspección y solución a la problemática de los desagües pluviales a cielo abierto sobre calle
Eva Perón entre José Ingenieros y Bernardo Monteagudo del barrio Industrial**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice inspección y se solucione la problemática de los desagües pluviales a cielo abierto sobre la calle Eva Perón entre José Ingenieros y Bernardo Monteagudo del barrio Industrial de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**